CONTRATO Nº32 /2022
PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Entre la **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en Rio Jejui esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con cédula de identidad N° 488.408, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **MARCELINO LANERI CUENCA,** con R.U.C. N° 575618-9, domiciliado en la calle Colón c/ Santa Cecilia, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. MARCELINO LANERI CUENCA,** con cédula de identidad N° 575.618; denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y; sus Adendas y/o modificaciones;
(c) Los datos consignados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 419803. *Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022. Los fondos previstos para el ejercicio 2023, se encuentran sujetos a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria del año 2023.*

575618

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 35/2022, convocado por la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES. La adjudicación fue realizada según Informe de Adjudicación de fecha 11 de noviembre de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Prc.Un.c/iva	Prc. Total
1	*30171706-00*	Provisión y colocación de vidrio cortado de opacidad incoloro de 6 mm con borde biselado de 4 a 8 mm.	m²	Evento	*186.000*	*186.000*
2	*30171706-001*	Provisión y colocación de vidrio cortado de opacidad incoloro de 8 mm con borde biselado de 8 a 10 mm.	m²	Evento	*260.000*	*260.000*
3	*30171706-002*	Provisión y colocación de vidrio templado de 10 mm color humo con perfilería de aluminio de 20 mm x 12 mm.	m²	Evento	*420.000*	*420.000*
4	*56101537-001*	Provisión y colocación de espejo pulido de 3 mm para sanitarios y oficinas parlamentarias.	m²	Evento	*77.000*	*77.000*

Monto Mínimo	**Gs. 32.500.000**
Monto Máximo	**Gs. 65.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 32.500.000 (guaraníes treinta y dos millones quinientos mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 65.000.000 (guaraníes sesenta y cinco millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma: **para el ejercicio 2022,** hasta un monto de **Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) y para el ejercicio 2023,** hasta un monto de **Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones).**

Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022. Los fondos previstos para el ejercicio 2023, se encuentran sujetos a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria del año 2023.

EL CONTRATISTA se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será desde su firma hasta el 31 de julio de 2023

575618

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha final de entrega de los bienes
1	Provisión y colocación de vidrio cortado de opacidad incoloro de 6 mm con borde biselado de 4 a 8 mm.	1	m^2	**Edificio del Congreso Nacional, H. Cámara de Senadores, sito en Av. República e/ Río Ypané y Río Jejuí.**	**Dentro de los 5 (cinco) días calendario siguientes a la recepción de la nota de pedido emitida por la Contratante.**
2	Provisión y colocación de vidrio cortado de opacidad incoloro de 8 mm con borde biselado de 8 a 10 mm.	1	m^2	**Edificio del Congreso Nacional, H. Cámara de Senadores, sito en Av. República e/ Río Ypané y Río Jejuí.**	**Dentro de los 5 (cinco) días calendario siguientes a la recepción de la nota de pedido emitida por la Contratante.**
3	Provisión y colocación de vidrio templado de 10 mm color humo con perfilería de aluminio de 20 mm x 12 mm.	1	m^2	**Edificio del Congreso Nacional, H. Cámara de Senadores, sito en Av. República e/ Río Ypané y Río Jejuí.**	**Dentro de los 5 (cinco) días calendario siguientes a la recepción de la nota de pedido emitida por la Contratante.**
4	Provisión y colocación de espejo pulido de 3 mm para sanitarios y oficinas parlamentarias.	1	m^2	**Edificio del Congreso Nacional, H. Cámara de Senadores, sito en Av. República e/ Río Ypané y Río Jejuí.**	**Dentro de los 5 (cinco) días calendario siguientes a la recepción de la nota de pedido emitida por la Contratante.**

Obs.: La Fiscalización de la provisión de los bienes y la ejecución de los trabajos de instalación estarán a cargo del plantel técnico de la Dirección de Mantenimiento del edificio del Congreso Nacional.
Todos los materiales y equipamientos necesarios para la correcta y eficiente instalación estarán a cargo de la firma Contratista.

DETALLE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS

1. Provisión y colocación de vidrio crudo cortado de opacidad incoloro inastillable con pulido recto, de 6 mm de espesor, con borde biselado recto de 4 a 8 mm para sobremesa de escritorio.
2. Provisión y colocación de vidrio crudo cortado de opacidad incoloro inastillable con pulido recto, de 8 mm de espesor, con borde biselado recto de 8 a 10 mm para sobremesa de escritorio.
3. Provisión y colocación de vidrio templado de 10 mm color humo inastillable con perfilería de aluminio de dimensiones 20 mm x 12 mm, atornillado y fijado con tornillos y tarugos acordes para su usufructo.
4. Provisión y colocación de espejo pulido de 3 mm para sanitarios y oficinas parlamentarias.

Observaciones Generales: la firma contratista deberá proveer en sus costos, todos aquellos materiales y herramientas necesarios para el correcto y efectivo trabajo solicitado cumplido en tiempo y forma.

Garantía: 6 (seis) meses.

OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACION
Son aquellas por las cuales la Empresa Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel técnico, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos en forma completa con arreglo a su fin.

REGLAMENTACIONES A SEGUIR
Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la provisión, para su aprobación, antes de los trabajos.

No se admitirán aquellos vidrios y materiales componentes con defectos, ralladuras, fisuras, picaduras y bordes mal terminados.

La Fiscalización de los bienes a proveer estará a cargo de profesionales técnicos superiores de la Dirección de Mantenimiento del Edificio del Congreso Nacional, quienes podrán disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras, materiales y elementos incorporados ante los organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del contratista.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

La Fiscalización de la provisión de los bienes y la ejecución de los trabajos de instalación estarán a cargo del plantel técnico de la Dirección de Mantenimiento del edificio del Congreso Nacional.

Todos los materiales y equipamientos necesarios para la correcta y eficiente instalación estarán a cargo de la firma Contratista.

1. El contratista realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Contratista o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Contratista o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

575618

4. Cuando el contratista esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El contratista obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Contratista por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del contratista bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El contratista presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El contratista tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El contratista acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Indicadores de cumplimiento de contrato
El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **Nota de remisión**
Frecuencia: por cada nota de pedido emitida por la Contratante.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Notas de Remisión	Notas de Remisión	Según lo establecido en el Plan de Entregas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Mantenimiento la Honorable Cámara de Senadores.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, (5% del monto máximo del contrato) la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 29 del mes de noviembre y del año 2022.

OSCAR R. SALOMÓN F.
CONTRATANTE

SR. MARCELO LANERI
CONTRATISTA

575618